



**VISTOS;** la solicitud presentada por la señora Francesca Giuletta Fernandini Parodi para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; el Informe N° 000167-2021-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Memorando N° 000818-2021-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000401-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley, N° 29565 y modificatoria se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC y modificatorias, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que, en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 165-2017-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 14 de junio de 2017, se autorizó la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica Cerro de Oro. Temporada 2017", desarrollado en el Sitio Arqueológico Cerro de Oro, ubicado en el distrito de San Luis, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 224-2018-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 14 de junio de 2018, se autorizó la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica Cerro de Oro. Temporada 2018", desarrollado en el Sitio Arqueológico Cerro de Oro, ubicado en el distrito de San Luis, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 244-2019-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 20 de junio de 2019, se autorizó la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica Cerro de Oro. Temporada 2019", desarrollado en el Sitio Arqueológico Cerro de Oro, ubicado en el distrito de San Luis, provincia de Cañete, departamento de Lima;



Que, mediante documento de visto, se solicitó la exportación de quinientas cuarenta y cinco muestras arqueológicas procedentes del “Proyecto de Investigación Arqueológica Cerro de Oro. Temporada 2017”, “Proyecto de Investigación Arqueológica Cerro de Oro. Temporada 2018” y “Proyecto de Investigación Arqueológica Cerro de Oro. Temporada 2019”, con el fin de realizar análisis de naturaleza destructiva de datación por radiocarbono que serán realizados en el Laboratorio de la Universidad de Ottawa André (E. Lalonde AMS Laboratory) e isótopos estables en el Laboratorio de Bioarqueología e Isótopos Estables Laboratorio de la Universidad de Trent (Water Center Quality), ambos ubicados en Canadá;

Que, adicionalmente a través del referido documento se señala que las muestras arqueológicas serán trasladadas a Canadá, por señor Adrián Gonzalez Gómez de Agüero, ciudadano de nacionalidad española identificado con Pasaporte N° XDD113522;

Que, mediante el Memorando N° 000818-2021-DGPA/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remitió los Informes N° 000187-2021-DCIA/MC y N° 000135-2021-DCIA-EBC/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales se emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de quinientos cuarenta y cinco muestras arqueológicas para realizar los análisis solicitados;

Que, a través del Informe N° 000167-2021-DGM/MC, la Dirección General de Museos acompaña la Hoja de Elevación N° 000267-2021-DRBM/MC y el Informe N° 000034-2021-DRBM-MGL/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles en el que señala que las muestras materia de la solicitud no corresponden a bienes museables, concordando con la opinión vertida en el Informe N° 000135-2021-DCIA-EBC/MC;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 0001-2021-DM-MC, se delegó en el/la Viceministro/a de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, durante el Ejercicio Fiscal 2021, la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 91 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2014-MC y modificatorias, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

Con la visación de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296 y modificatorias; el Decreto Supremo N° 003-2014-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo



que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Resolución Ministerial N° 0001-2021-DM/MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar la exportación de quinientas cuarenta y cinco muestras arqueológicas con el fin de realizar análisis científicos de carácter destructivo, recuperadas en el marco del “Proyecto de Investigación Arqueológica Cerro de Oro. Temporada 2017”, “Proyecto de Investigación Arqueológica Cerro de Oro. Temporada 2018” y “Proyecto de Investigación Arqueológica Cerro de Oro. Temporada 2019”, para que sean sometidas a análisis de datación por radiocarbono que serán realizados en el Laboratorio de la Universidad de Ottawa André (E. Lalonde AMS Laboratory) e isótopos estables en el Laboratorio de Bioarqueología e Isótopos Estables Laboratorio de la Universidad de Trent (Water Center Quality), ambos ubicados en Canadá; según se describe en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las quinientas cuarenta y cinco muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución.

**Artículo 3.** Autorizar al señor Adrián Gonzalez Gómez de Agüero, ciudadano de nacionalidad española, identificado con Pasaporte N° XDD113522, para que efectúe el traslado físico de las quinientas cuarenta y cinco muestras arqueológicas a Canadá, siendo dicha autorización personal e intransferible.

**Artículo 4.** Disponer que una vez finalizado el análisis y en el plazo máximo de un año, la señora Francesca Giuletta Fernandini Parodi, presente un informe detallado de los resultados de los análisis practicados a las quinientos cuarenta y cinco muestras arqueológicas a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

**Artículo 5.** Notificar la presente resolución a la señora Francesca Giuletta Fernandini Parodi, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES